 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N.º 26 29  
 ( 14 MAY 2026 )

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1860 del 16 de abril de 2026, mediante la cual se concedió una licencia ordinaria no remunerada, por desistimiento del funcionario”.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con las competencias de los departamentos, establece en su artículo 6.2.3 lo siguiente: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones, y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

Mediante Resolución No. 1860 del 16 de abril de 2026, se concedió licencia ordinaria no remunerada al señor RICHARD EDUARDO LÓPEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.396.359, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta del Municipio de Samaniego (N), para el período comprendido entre el 30 de abril hasta el 16 de junio de 2026, a solicitud del mismo funcionario.


El 30 de abril de 2026, el señor RICHARD EDUARDO LÓPEZ DELGADO radicó el requerimiento No. NAR2026ER015079 ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, solicitando modificar la licencia concedida, dado que esta solo será requerida entre el 30 de abril al 1 de mayo de 2026, y manifiesta su intención de reintegrarse de manera anticipada a su cargo.

La solicitud de reintegro anticipado no afecta el normal funcionamiento del servicio público; por el contrario, favorece la continuidad en el ejercicio de las funciones propias del cargo, en beneficio de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

En virtud de lo anterior, este Despacho

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Gobernación de Nariño – Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
 Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
 www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** Modificar la Resolución No. 1860 del 16 de abril de 2026, mediante la cual se concedió licencia ordinaria no remunerada y renunciable al señor RICHARD EDUARDO LÓPEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.396.359, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta del Municipio de Samaniego (N), precisando que dicha licencia será concedida únicamente para el período comprendido entre el 30 de abril al 1 de mayo de 2026.

**ARTÍCULO 2.º** Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario interesado, al correo electrónico: richard98396@gmail.com, celular 3127178803.



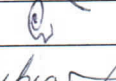
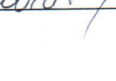

**ARTÍCULO 3.º** Remitir copia de la presente Resolución, de manera inmediata, a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 MAY 2026

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Camilo Norato Andrade P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
 Conmutador: (57) 2 7333737 + Código Postal: 520002 / 087  
 www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co